MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
NIT. 804.012.688-5

MODIFICACIÓN No. **001 DE 2021** A LA **ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 68-7-20206-21 (SFI 206), CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ALERGIA Y ENFERMEDAD RESPIRATORIA S.A.S. - UNIALER S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, **Teniente Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **74.370.422 de Duitama (Boyacá)**, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional" expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y Orden Interna Número 078 del 06 de mayo de 2021 expedida por la Dirección de Sanidad, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte la **UNIDAD ESPECIALIZADA EN ALERGIA Y ENFERMEDAD RESPIRATORIA S.A.S. - UNIALER S.A.S.**, PERSONA JURÍDICA NACIONAL SECTOR PRIVADO, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con identificación tributaria No. **901.275.530-0** y Representada Legalmente por **SARA ELIZABETH SUS CARRIZOSA**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número **37.843.129** expedida en Bucaramanga, y quien adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación a la Aceptación de oferta de prestación de servicios No. **68-7-20206-21 (SFI 206)**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 08 de noviembre del 2021, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 suscribió la aceptación de oferta No. 68-7-20206-21 (SFI 206), el cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE ALERGOLOGÍA Y/O INMUNOLOGÍA CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 GRUPO 2 PARA SANTANDER" de conformidad con la CLÁUSULA - OBJETO de la aceptación de oferta, por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($67.000.000.00)** incluido IVA según la CLAUSULA – VALOR y un plazo de ejecución hasta el día **30/04/2022** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero de conformidad con la CLAUSULA – PLAZO DE EJECUCIÓN de la mencionada Aceptación de Oferta.

2. Que el Contrato No. 68-7-20206-21 (SFI 206) inicio su ejecución el pasado 11 de noviembre de 2021, con fundamento en la comunicación de ejecución suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, mediante Comunicación oficial GS-2021-00015744 GRUCO - JEFAT 17.5 del 11 de Noviembre de 2021.

3. Que mediante comunicado oficial número GS-2021-15772- RASES-ARSEG-3.1 de fecha 25-11-2021 el Supervisor del contrato, Jefe Grupo Regional Soporte Técnico Y Seguimiento Servicios de Alto Impacto RASES, **Capitán FERNEY ANDRÉS BARBOSA MORALES**, solicita sea realizada la sustitución recursos de vigencia 2021 a 2022 por un valor de

QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($15.000.000.oo). *como se evidencia en la comunicación oficial GS-2021-15774-REGI5 y acorde a los consumos promedios históricos del proceso, ... con el fin de que no se genere una reserva presupuestal con base en la información...* ", siendo posteriormente enviado el documento físico a la oficina del grupo de contratos, con el respectivo **autorizado** por parte del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, **TC. CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**; por lo anterior se procedió a dar cumplimiento a la Modificación

4. Que la entidad **UNIDAD ESPECIALIZADA EN ALERGIA Y ENFERMEDAD RESPIRATORIA S.A.S. - UNIALER S.A.S.**, mediante correo electrónico de fecha 23/11/2021, acepta la modificación al contrato.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación N° **001 DE 2021** a la aceptación de oferta N° **68-7-20206-21 (SFI 206).**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Realizar sustitución de vigencias a la aceptación de oferta de prestación de servicios No. **68-7-20206-21 (SFI 206)**, en el sentido de reducir la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($15.000.000.oo)** de la vigencia **2021** y adicionar el valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($15.000.000.oo)** a la vigencia **2022**, quedando el valor de la aceptación de oferta distribuido de la siguiente manera:

VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL
$ 20.000.000,00	$ 47.000.000,00	$ 67.000.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – Para efectos de respaldar la presente modificación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SGF N° ____ de fecha _____ por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 y Comunicación Oficial de aprobación de vigencias futuras No. GS-2021-025797-DISAN del 04 de mayo del 2021, autorización cupo de vigencia futura ordinaria Presupuesto de Gastos 2022, para asumir obligaciones con presupuesto de la vigencia fiscal 2022, en concordancia con la autorización SIIF N° 18421

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas de la aceptación de oferta No. **68-7-20206-21 (SFI 206)** y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de aclaración en la presente modificación a la mencionada aceptación de oferta, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere la modificación del registro presupuestal del compromiso y la presentación por parte del Contratista de la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal

o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los,

CONTRATANTE,

Teniente Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

CONTRATISTA,

SARA ELIZABETH SUS CARRIZOSA
Representante Legal
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ALERGIA Y ENFERMEDAD RESPIRATORIA S.A.S.
UNIALER S.A.S.
NIT: 901.275.530-0

Elaboró: IT. John E. Pachón Rojas
Analista Contratos RASES No.5

Revisó: CT. Erik Gabriel Ramos Marzola
Jefe Grupo Contratos RASES No.5

CPS.04 Edinson Castillo González
Abogado RASES No. 5

CT. Javier Orlando Martínez Cárdenas
Jefe Administrativo RASES No. 5

Fecha elaboración: 26/11/2021

Avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas
Teléfono: 6447295 Ext. 7235
desan.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan